



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandado	Yamit Antonio Mármol Talaigua
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00414.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 09 de agosto de 2019 hasta el 29 de abril de 2021						
Capital						\$1.200.000
Fecha inicio de la liquidación						09/08/2019
Fecha final de la liquidación						29/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	22	\$18.862
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$25.721
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$26.308
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$25.380
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$26.077
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$25.905
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$24.564
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$26.127
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$24.973
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$25.187
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$24.286
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$25.095
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$25.311
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$24.566
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$25.062
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$23.948
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$24.272
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$24.096
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$22.014
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$24.213

ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	29	\$22.534
Total Intereses						\$514.500

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.200.000
Intereses moratorios causados desde el 09 de agosto de 2019 hasta el 29 de abril de 2021	\$514.500
TOTAL	\$1.714.500

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$1.714.500**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2020.00414.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff15619235132bfb0a27ac7c9b199bdb976d22b10de1f1468c91cc6fc9bd121b

Documento generado en 26/05/2021 07:41:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>